SECRETARIA DE FAMILIA

FECHA: 21 DE ABRIL DE 2025

Entre los suscritos a saber: el señor **JORGE HERNÁN GUTIERREZ ARBELÁEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia, Q. identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 9.806.140 de La tebaida Q., obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario de Familia, según Decreto de Nombramiento Nro. 00170 del 07 de marzo de 2025 y posesionado mediante Acta Nro. 20 del 07 de marzo de 2025, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato conforme con las facultades otorgadas por el Sr. Gobernador **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.006.347 de Armenia Q., quien actúa en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme con el Acta de Posesión Nro. 001 del 01 de enero de 2024 emitida por la Asamblea Departamental del Quindío y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que permite a los Gobernadores celebrar contratos tal y como lo dispone el numeral 3, literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ello en concordancia con lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Carta Política, con en el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 104 de la Ordenanza 022 de 2014, *"por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del nivel central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío",* en el que señala: *"**la afectación para las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gobernador en el Departamento**, del presidente de la asamblea departamental, del contralor en el organismo a su cargo, y del representante legal en las entidades descentralizadas como ordenadores. El Gobernador podrá delegar en los secretarios de despacho y jefes de dependencias en el ámbito de las respectivas competencias, de acuerdo con las normas vigentes y las necesidades del servicio"* (Negrilla fuera de texto), así como lo que al respecto ha venido estableciendo el Consejo de Estado, órgano de cierre de la jurisdicción contenciosa administrativa[1], y teniendo en cuenta el Decreto de Delegación Nro. **0597 DEL 13 DE JULIO DE 2023** "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0724 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA, quien en adelante y para efectos de la presente acta de liquidación se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por la otra parte el señor (a) **JUAN ANTONIO SALCEDO GÓMEZ**, mayor de edad y domiciliado en Armenia Quindío, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.094.913.578, en calidad de representante legal de la persona jurídica **BOY TOYS FACTORY S.A.S**, identificada con NIT Nro. 900.637.945-4 y con domicilio en el Km 10 vía Armenia - La Tebaida; hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 11 DE 2024,** previas las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

1. Que el Departamento del Quindío, el día diez (10) de diciembre de 2024, suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 11 DE 2024**, con el señor **JUAN ANTONIO SALCEDO GÓMEZ,** mayor de edad y domiciliado en Armenia Quindío, identificado con Cédula de Ciudadanía N° **1.094.913.578,** en calidad de representante legal de la persona jurídica **BOY TOYS FACTORY S.A.S,** identificada con NIT Nro. 900.637.945-4; que tiene como objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS LÚDICOS PARA SER ENTREGADOS A LA POBLACIÓN**

DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

2. Que el día diez (10) de diciembre de 2024, se suscribió el acta de inicio del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 11 DE 2024**, con el señor **JUAN ANTONIO SALCEDO GÓMEZ,** mayor de edad y domiciliado en Armenia Quindío, identificado con Cédula de Ciudadanía N° **1.094.913.578,** en calidad de representante legal de la persona jurídica **BOY TOYS FACTORY S.A.S,** identificada con NIT Nro. 900.637.945-4**.**

3. Que el señor **JUAN ANTONIO SALCEDO GÓMEZ,** mayor de edad y domiciliado en Armenia Quindío, identificado con Cédula de Ciudadanía N° **1.094.913.578,** en calidad de representante legal de la persona jurídica **BOY TOYS FACTORY S.A.S,** identificada con NIT Nro. 900.637.945-4**,** cumplió a satisfacción con cada una de las obligaciones contractuales pactadas dentro del negocio jurídico celebrado, soportado en las actas de ingreso y salida del Almacén General del Departamento.

4. Quienes suscribieron el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 11 DE 2024**, de mutuo acuerdo han decidido liquidar el presente contrato toda vez que ya se cumplió el plazo de ejecución estipulado en el presente contrato.

2. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Razón Social: **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**
Identificación: NIT. 890 001 639-1
Dirección: Calle 20 #13-22
Ciudad Domicilio: Armenia

INFORMACION DE LOS MUNICIPIOS

Razón social: **BOY TOYS FACTORY S.A.S.**
Identificación: NIT. 900.637.945-4
Representante Legal: **JUAN ANTONIO SALCEDO GÓMEZ**
Identificación: 1.094.913.578
Ciudad Domicilio: Km 10 vía Armenia - La Tebaida

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número:	011 de 2024
Clase de Contrato	SUMINISTRO
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE ELEMENTOS LÚDICOS

	PARA SER ENTREGADOS A LA POBLACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
fecha de suscripción del contrato	10 de diciembre del 2024
No. y Fecha Certificado de Disponibilidad de Recurso para adquirir compromiso (CDP):	No. 5526 expedido el día 15 octubre de 2024
Valor Certificado de Disponibilidad de Recurso para adquirir compromiso (CDP):	$ 400.000.000
No. y Fecha de Registro Presupuestal (RP):	No. 9457 del 05 de diciembre
No. y Fecha Certificado de Disponibilidad de ADICIÓN de Recurso para adquirir compromiso (CDP):	No. 6919 del 17 de diciembre de 2024
Valor A Adicionado según Modificatorio No 001 de 2024.	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (180.000.000). incluido IVA, impuestos o descuentos
Valor Certificado de Disponibilidad de ADICIÓN de Recurso para adquirir compromiso (CDP):	$ 180.000.000
No. y Fecha de Registro Presupuestal (RP) de ADICIÓN:	No. 9691 del 19 de diciembre de 2024
Fecha de Inicio:	10 de diciembre del 2024
Plazo Inicial del Contrato:	El plazo para la ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL 2024 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero. Término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.
Fecha de terminación inicial del Contrato:	20 de diciembre de 2024
Plazo de ejecución según prórroga Modificatorio No.001 de 2024:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MODIFICATORIO SERÁ **CINCO (05) DIAS CALENDARIO MÁS,** contados a partir del día veintiuno (21) de diciembre de 2024, quedando DE LA SIGUIENTE FORMA: El plazo para la ejecución será desde la suscripción del acta de

	inicio hasta el veinticinco (25) de diciembre del 2024 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal lo que ocurra primero. Término en el cual el contratista deberá a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.
Fecha terminación global del contrato:	25 de diciembre de 2024

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES

El objeto se cumplió en los términos y condiciones contractuales, así mismo en la ejecución del contrato en mención se cumplió con las obligaciones descritas, lo anterior de conformidad con las actas de supervisión suscritas por la Supervisora del Contrato y por **JUAN ANTONIO SALCEDO GÓMEZ**, mayor de edad y domiciliado en Armenia Quindío, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.094.913.578, en calidad de representante legal de la persona jurídica **BOY TOYS FACTORY S.A.S**, identificada con NIT Nro. 900.637.945-4.

Por tal razón, la supervisora del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 11 DE 2024** certifica que el señor **JUAN ANTONIO SALCEDO GÓMEZ**, mayor de edad y domiciliado en Armenia Quindío, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.094.913.578, en calidad de representante legal de la persona jurídica **BOY TOYS FACTORY S.A.S**, identificada con NIT Nro. 900.637.945-4, cumplió a cabalidad con el objeto y las actividades contractuales, lo cual se evidencia en el informe suministrado durante la ejecución contractual.

No obstante, lo anterior, dado que expiró el plazo de ejecución contractual pactado, las partes de común acuerdo y en virtud de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y conforme con lo señalado en el contenido obligacional del contrato celebrado, acordaron suscribir la presente acta bilateral de liquidación.

4. INFORMACION FINANCIERA

Valor Inicial del Contrato	**CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000)**
Valor adición según modificatorio No.001 de 2024.	**CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($180.000.000)**
Valor total ejecutado	QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE **($578.728.305)**
Forma de aportes (ídem al contrato):	El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los elementos lúdicos, real y efectivamente entregados por el contratista durante el periodo de ejecución que cobra, previa presentación de facturas y del respectivo informe de cumplimiento de actividades, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la

	certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales), cuando sea el caso. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

Relación de pagos realizados:

Entidad	Orden de pago	Fecha	Valor Desembolsado
Gobernación del Quindío	1	31/12/2024	$382.213.200
Gobernación del Quindío	2	31/12/2024	$196.515.105
VALOR TOTAL DESEMBOLSADO		**$ 578.728.305**	
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		**$ 1.271.695**	
Nota: La entidad realizó la solicitud, a la secretaria de Hacienda Departamental, para que se realizara la respectiva liberación del recurso por valor de $ $ 1.271.695, como saldo a favor.			

5. GARANTÍAS

5.1. Póliza No. 4171236 del 06 de diciembre de 2024:

5.1.1. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000)**, desde el 06 de diciembre de 2024, hasta el 20 de abril de 2025.

5.1.2. Cumplimiento del contrato, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000),** desde el 06 de diciembre de 2024, hasta el 20 de abril de 2025.

Una vez verificados los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el Departamento del Quindío y en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se aprueba la póliza referenciada.

6. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el señor **JUAN ANTONIO SALCEDO GÓMEZ**, mayor de edad y domiciliado en Armenia Quindío, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.094.913.578, en calidad de representante legal de la persona jurídica **BOY TOYS FACTORY S.A.S**, identificada con NIT Nro. 900.637.945-4**;** cumplió con las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social y con los aportes parafiscales

7. OBLIGACIONES PENDIENTES

En este estado **JUAN ANTONIO SALCEDO GÓMEZ**, mayor de edad y domiciliado en Armenia Quindío, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.094.913.578, en calidad de representante legal de la persona jurídica **BOY TOYS FACTORY S.A.S**, declara que **NO** tiene obligaciones pendientes

con la Administración Departamental, y, por su parte, el Departamento del Quindío declara que se encuentra a paz y salvo en lo concerniente al contrato de la referencia.

Por lo anterior, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación al **CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 011 de 2024.**

No siendo otro el objeto de la presente, se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes en Armenia Q., a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025.



JORGE HERNÁN GUTIERREZ ARBELÁEZ
Secretario de Familia
Departamento del Quindío



ANA LUCÍA CORCUERA BUITRAGO
Jefe de Oficina de Familia
Secretaría de Familia
Departamento del Quindío



JUAN ANTONIO SALCEDO GÓMEZ
C.C.1.094.913.578
Representante Legal
BOY TOYS FACTORY S.A.S
Departamento del Quindío

Proyectó, Elaboró	Juliana González Muñoz- Abogada Contratista secretaria de Familia Gobernación del Quindío
Reviso:	Natalia Ospina Bedoya – Financiera Contratista secretaria de Familia Gobernación del Quindío Juan Pablo Toro Quintero Abogado Contratista secretaria de Familia Gobernación del Quindío.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.	